

Bogotá, D.C.

(542)

Señores

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P

Carrera 5 No. 7- 80 Sur

notificaciones@notificacionescol.enel.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de tratamiento silvicultural de poda – Calle42 Sur # 1 Este.

Cordial saludo,

En atención a las competencias asignadas a ENEL Colombia S.A. E.S.P. mediante el Decreto Distrital 531 de 2010 y el Decreto Distrital 383 de 2018, relacionadas con la ejecución de podas en individuos arbóreos que interfieren con el sistema de alumbrado público y la red eléctrica, nos permitimos solicitar de manera formal la intervención silvicultural de poda en los árboles ubicados en la Calle 42 Sur #1.

Durante la verificación realizada por esta Alcaldía Local, el día 24 de abril de 2026, se constató que dichos individuos arbóreos presentan ramas que se encuentran dentro de la red eléctrica, lo cual genera riesgo de afectaciones al servicio de energía, a la seguridad de la infraestructura y a la comunidad residente en el sector.



Fotografía 1: individuos arbóreos



Fotografía 2: evidencia del tendido eléctrico en las copas de los arboles



Fotografía 3: individuos arbóreos



Fotografía 4: evidencia del tendido eléctrico en las copas de los arboles

Por lo anterior, solicitamos a esa empresa adelantar las acciones correspondientes de poda, conforme a la normatividad ambiental y técnica vigente, garantizando la seguridad y continuidad del servicio público de energía.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Santiago Alejandro Páez Contreras – CPS 766-2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026